

¿Qué es?

Acuerdo:

En derecho, es una decisión tomada en común dentro de un juicio –expediente-, por dos o más personas, por una junta, asamblea, Juez, Magistrado o tribunal.

Listas de acuerdos:

Documento por medio del cual se publican todos y cada uno de los acuerdos dictados en los juzgados.

Notificación por lista:

Deben realizarse por lista cuando no puedan practicarse personalmente por no encontrarse alguien en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ESTRADOS:

Lugar de un juzgado o tribunal donde, para conocimiento general, se colocan los avisos, edictos, listas o notificaciones.

Son los lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos jurisdiccionales, para que sean colocadas las copias de los escritos de los medios de impugnación, de los terceros interesados y de los coadyuvantes, así como de los autos, acuerdos, etcétera.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados a **OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ LEDESMA**, el oficio **CJSL/UT/2645/2023**, de fecha 11 de diciembre de 2023, en donde se comunica la no competencia de este sujeto obligado, lo anterior en virtud de que de la remisión por parte del Congreso de la Unión a esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se observa que no proporcionó correo electrónico al cual se le pudiera notificar el oficio antes mencionado, por lo cual se da contestación a la solicitud de transparencia con folio 090161723001777 a través de los estrados de esta Consejería.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Notificación por Estrados

Buscar:

Nombre del contribuyente	Autoridad que notifica	Num. de oficio Tipo de documento	Fecha de inicio de publicación	Archivos
EMILIO VAZQUEZ MOJICA	ADR GRO. 1	400-28-00-02-00-2024-04051 , SE EMITE RESOLUCIÓN EN EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL CSD	02-julio-2024	ES2407020030.zip (0.18 MB)
WINDA E BARRIENTOS	ADUANA MATAMOROS, TAMPS	AFD17024519 , ACTA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA Y CARTA DE DERECHOS	02-septiembre-2024	ES2409020189.zip (0.8 MB)
ABDIEL DECIGA FERNANDEZ	ADUANA MATAMOROS, TAMPS	ARR17024521 , ACTA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA Y CARTA DE DERECHOS	02-septiembre-2024	ES2409020198.zip (0.91 MB)
JUAN DIEGO ALMORA RAMIREZ	ADR VER. 1	160111189679768C34128 , REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	02-septiembre-2024	ES2409020202.zip (0.89 MB)
	ADUANA	ARR17024522 , ACTA DEL PROCEDIMIENTO		



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-34/2022

DENUNCIANTES: UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS

DENUNCIADOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y OTROS

Ciudad de México, veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

FUNDAMENTO LEGAL: El artículo 460, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los diversos 31, 33 fracciones I, II y III, 34, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el diverso 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en términos del 441 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral cuarto del acuerdo general 8/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DETERMINACIÓN A NOTIFICAR: Sentencia de dieciocho de marzo de dos mil veintidós del pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, firmada electrónicamente, en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

PERSONAS A NOTIFICAR: A las partes involucradas en el presente asunto y demás personas interesadas.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA. La que suscribe, actuaria adscrita a esta Sala Regional Especializada, HAGO CONSTAR: Que siendo las cero horas con treinta minutos del día en que se actúa, notifico la sentencia citada mediante cédula que fijo en los estrados de esta Sala, acompañada de la determinación mencionada firmada electrónicamente¹ constante de doscientas siete páginas útiles que incluye ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 30, los votos concurrentes formulados por la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y los magistrados Luis Espíndola Morales y Rubén Jesús Lara Patrón. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

DOY FE.

LA ACTUARIA

Amelia
Agustín
Conde

Firmado
digitalmente
por Amelia
Agustín Conde



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Documento autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



INICIO

CONOCE LA CORTE

PLENO Y SALAS

PRESIDENCIA

PRENSA Y MULTIMEDIA

TRANSPARENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



¿Cómo resuena la justicia
en nuestra vida? ➤

Escucha nuestros podcasts...

Enlaces directos



Sesión del Pleno
en vivo



Semanario
Judicial de la
Federación



Sistema
Electrónico de la
SCJN





Semanario Judicial de la Federación



Tesis, Precedentes
(Sentencias) y otros
documentos Publicados
Semanalmente



Sistematización de Tesis
Publicadas en el Semanario
Judicial de la Federación de
1917 a la fecha



Precedentes (Incluye
Controversias, Acciones y
Declaratorias)



Gaceta



Normativa del Semanario Judicial de la
Federación



Listados obligatorios previstos en el
Acuerdo General Número 17/2019



Manual de usuario



Galeria virtual del SJF



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

UBICACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación: Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065,
Ciudad de México.

C sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis

Corte de J... GF DGEJ 231 | Consejo... Portal de Servicios e... GF Consejo de la Judic... Semanario Judicial... SADCE [Inicio] DERECHO ECONÓM... » Todos los marcad

prema Corte
Justicia de la Nación

Semanario Judicial de la Federación

entación Q Búsqueda ▾ Temática Índices Apéndices e Informes ▾ Jurisprudencia histórica Documentos de interés

Actualizado a Diciembre 2023

Búsqueda de tesis

Búsqueda por frase o palabra

Búsqueda por número de registro

Escriba el tema de su interés o utilice comillas para "búsqueda de frases".

Ver todo

Incluir sólo:

Búsqueda avanzada de tesis →

Localización Rubro (título y subtítulo) Texto Precedentes

Tesis jurisprudenciales y aisladas

Jurisprudencia

Aislada

Todo	Pleno	1a. Sala	2a. Sala	3a. Sala	4a. Sala	S. Auxiliar	Plenos Reg.	Plenos Cto.	TCC
11a.	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época	-	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 11a. Época
10a.	<input checked="" type="checkbox"/> 10a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 10a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 10a. Época	-	-	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 10a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 10a. Época
9a.	<input checked="" type="checkbox"/> 9a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 9a. Época	<input checked="" type="checkbox"/> 9a. Época	-	-	-	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 9a. Época
8a.	<input type="checkbox"/> 8a. Época	<input type="checkbox"/> 8a. Época	<input type="checkbox"/> 8a. Época	<input type="checkbox"/> 8a. Época	<input type="checkbox"/> 8a. Época	<input type="checkbox"/> 8a. Época	-	-	<input type="checkbox"/> 8a. Época
7a.	<input type="checkbox"/> 7a. Época	<input type="checkbox"/> 7a. Época	<input type="checkbox"/> 7a. Época	<input type="checkbox"/> 7a. Época	<input type="checkbox"/> 7a. Época	<input type="checkbox"/> 7a. Época	-	-	<input type="checkbox"/> 7a. Época
6a.	<input type="checkbox"/> 6a. Época	<input type="checkbox"/> 6a. Época	<input type="checkbox"/> 6a. Época	<input type="checkbox"/> 6a. Época	<input type="checkbox"/> 6a. Época	-	-	-	-
5a.	<input type="checkbox"/> 5a. Época	<input type="checkbox"/> 5a. Época	<input type="checkbox"/> 5a. Época	<input type="checkbox"/> 5a. Época	<input type="checkbox"/> 5a. Época	<input type="checkbox"/> 5a. Época	-	-	-

de J... GF DGEJ 231 | Consejo...

Portal de Servicios e...

Consejo de la Judic...

Semanario Judicial...

SADCE [Inicio]

DERECHO ECONÓM...

> Todos los marcadores

Corte
la Nación

Semanario Judicial de la Federación

ción

Q Búsqueda ▾

Temática

Índices

Apéndices e Informes ▾

Jurisprudencia histórica

Documentos de interés

?

Tesis

← Redefinir búsqueda

11a. Época - Todas las Instancias

10a. Época - Todas las Instancias

9a. Época - Todas las Instancias

Texto buscado: **DERECHO AL AGUA** (localización, rubro (título y subtítulo), texto)

Introduzca alguna palabra, frase o número de registro digital para precisar su búsqueda.

 Localización Rubro (título y subtítulo) Texto Precedentes

Operador ▾

Registro(s) por página:

20

Ordenado por:

Fecha de publicación (recie...



Registros: 1 al 20 de 36

1. Registro digital: 2027668



RECURSO DE REVISIÓN FISCAL. PARA ESTIMAR SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA PREVISTOS PARA SU PROCEDENCIA EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NO BASTA CON QUE LA AUTORIDAD ARGUMENTE QUE EL ASUNTO ESTÁ RELACIONADO CON ACUERDOS CON DÉFICIT HÍDRICO O SOBREEXPLOTADOS.

Plenos Regionales;11a. Época;Gaceta del Semanario Judicial de la Federación;P.R.A.C.N. J/39 A (11a.);3; Publicación: viernes 17 de noviembre de 2023 10:28 h

2. Registro digital: 2026559



DERECHO HUMANO AL AGUA. LAS GARANTÍAS DE LA ACCESIBILIDAD SON: FÍSICA, ECONÓMICA, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SCJN;11a. Época;Gaceta del Semanario Judicial de la Federación;1a./J. 83/2023 (11a.);3; Publicación: viernes 02 de junio de 2023 10:08 h

3. Registro digital: 2026558



DERECHO HUMANO AL AGUA. LA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD SON GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN.

SCJN;11a. Época;Gaceta del Semanario Judicial de la Federación;1a./J. 81/2023 (11a.);3; Publicación: viernes 02 de junio de 2023 10:08 h

4. Registro digital: 2026557



DERECHO HUMANO AL AGUA. ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN DEL.

SCJN;11a. Época;Gaceta del Semanario Judicial de la Federación;1a./J. 82/2023 (11a.);3; Publicación: viernes 02 de junio de 2023 10:08 h

5. Registro digital: 2026556



DERECHO HUMANO AL AGUA. CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE ESTE DERECHO.





< > Registro: 4 de 36 << >>



Tesis

Registro digital: 2026557

Instancia: Primera Sala

Tesis: 1a./J. 82/2023 (11a.)

Undécima Época

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV, página 3565

Materia(s): Administrativa

Tipo: Jurisprudencia

DERECHO HUMANO AL AGUA. ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN DEL.

Hechos: Diversas personas, físicas y morales, presentaron demanda de amparo indirecto en contra de tres autoridades encargadas de la protección del ambiente y de los recursos hídricos del Estado, de quienes reclamaron la omisión de adoptar medidas en aras de preservar los recursos hídricos del Acuífero Principal de la Región Lagunera clave 0523 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte. Seguida la secuela procesal correspondiente, el Juzgado de Distrito del conocimiento sobreseyó en el juicio por falta de interés legítimo de la parte quejosa. En contra de esa determinación, se interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: El estándar de protección del derecho humano al agua reconoce el derecho de las personas a que las autoridades se abstengan de restringir su acceso en condiciones de disponibilidad, calidad y accesibilidad; a que adopten medidas positivas que protejan a las personas de actuaciones de otras que menoscaben ilegítimamente este derecho; y a adoptar las medidas necesarias para garantizar su preservación, suministro y saneamiento de forma potable, salubre y suficiente, sin ocasionar daño al medio ambiente, de tal manera que lo puedan ejercer tanto las generaciones presentes como futuras.

o anterior, toda vez que se trata de un derecho prestacional (económico, social, cultural y ambiental) que es indispensable para que las personas vivan dignamente y es una condicionante previa para la realización de otros derechos. El agua es necesaria para diversas finalidades, incluidos el uso personal y doméstico.

Amparo en revisión 543/2022. Luis Eduardo Pedroza García y otros. 1 de marzo de 2023. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretarios: Pablo Francisco Muñoz Díaz Fernando Sosa Pastrana.



Presentación

Búsqueda

Temática

Informes

Jurisprudencia histórica

Documentos de interés

?



Tesis

Registro digital: 2026557

Instancia: Primera Sala

Undécima Época

Tesis: 1a./J. 82/2023 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV, página 3565

Materia(s): Administrativa

Tipo: Jurisprudencia



DERECHO HUMANO AL AGUA. ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN DEL

Hechos: Diversas personas, físicas y morales, presentaron demanda de amparo indirecto en contra de tres autoridades encargadas de la protección del ambiente y de los recursos hídricos del Estado, de quienes reclamaron la omisión de adoptar medidas en aras de preservar los recursos hídricos del Acuífero Principal de la Región Lagunera clave 0523 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte. Seguida la secuela procesal correspondiente, el Juzgado de Distrito del conocimiento sobreseyó en el juicio por falta de interés legítimo de la parte quejosa. En contra de esa determinación, se interpuso recurso de revisión.



Tesis

Registro digital: 2026557

Instancia: Primera Sala

Undécima Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: 1a.IJ. 82/2023 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario
Judicial de la Federación.
Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV,
página 3565

Tipo: Jurisprudencia

DERECHO HUMANO AL AGUA. ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN DEL.

Hechos: Diversas personas, físicas y morales, presentaron demanda de amparo indirecto en contra de tres autoridades encargadas de la protección del ambiente y de los recursos hídricos del Estado, de quienes reclamaron la omisión de adoptar medidas en aras de preservar los recursos hídricos del Acuífero Principal de la Región Lagunera clave 0523 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte. Seguida la secuela procesal correspondiente, el Juzgado de Distrito del conocimiento sobreseyó en el juicio por falta de interés legítimo de la parte quejosa. En contra de esa determinación, se interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: El estándar de protección del derecho humano al agua reconoce el derecho de las personas a que las autoridades se abstengan de restringir su acceso en condiciones de disponibilidad, calidad y accesibilidad; a que adopten medidas positivas que protejan a las personas de actuaciones de otras que menoscaben ilegítimamente este derecho; y a adoptar las medidas necesarias para garantizar su preservación, suministro y saneamiento de forma potable, salubre y suficiente, sin ocasionar daño al medio ambiente, de tal manera que lo puedan ejercer tanto las generaciones presentes como futuras.

Justificación: Lo anterior, toda vez que se trata de un derecho prestacional (económico, social, cultural y ambiental) que es indispensable para que las personas vivan dignamente y es una condicionante previa para la realización de otros derechos. El agua es necesaria para diversas finalidades, incluidos el uso personal y doméstico.



MATERIAS



Guía rápida



CONSTITUCIONAL
Actualizado a Julio 2024



AMPARO
Actualizado a Julio 2024



CIVIL
Actualizado a Julio 2024



FISCAL
Actualizado a Julio 2024





MATERIAS



AGRARIA
Actualizado a Julio 2024



ADMINISTRATIVA
Actualizado a Julio 2024



COMPETENCIA ECONÓMICA,
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN
Actualizado a Julio 2024



Guía rápida



FINANCIERA
Actualizado a Julio 2024



AMBIENTAL
Actualizado a Julio 2024



IGUALDAD DE GÉNERO
Actualizado a Julio 2024



NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Actualizado a Julio 2024



PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS
Actualizado a Julio 2024



LEGISLACIÓN PENAL

y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación (Actualizado a Julio 2024) v1.9



1.- Consulta de tesis



Tesis

20 Registros por página ▾

desaparición forzada

x ▾ Ira

Tipo de Tesis: Todas ▾

Registros 1 al 20 de 41

A C D E O P R S

#	Registro di...	Rubro (título/subtítulo)	Tesis	Localización
1	2027546	OMISIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE PERMITA OBTENER L...	Ia.J. 176/2023 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
2	2027548	OMISIÓN LEGISLATIVA DE CUMPLIR CON OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN UNA DISPOSICIÓN CONVENCIONAL O INTERNACIONAL. ES POSIBLE QUE SE CONFIGURE ...	Ia.J. 175/2023 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
3	2027442	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. CUANDO SE COMETE POR SERVIDORES PÚBLICOS O AGENTES DEL ESTADO, EL ESTÁNDAR PROBATORIO, CONFORME AL DE...	XVII.10.P.A.8 P (11a.)	[TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
4	2026672	SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. DEBE CONCEDERSE CONTRA LA PROBABLE DESAPARICIÓN FORZADA DE UNA NIÑA EN LA Q...	II.30.P.52 P (11a.)	[TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
5	2026384	COMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO PARA CONOCER DE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA POR HECHOS DELICTIVOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS CO...	III.40.P.2 P (11a.)	[TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
6	2025044	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL ARTÍCULO 15, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO, DEBE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE NO EXIGIR AL QUEJOS...	XXX.30.2 P (11a.)	[TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
7	2023813	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES URGENTES DICTADAS POR EL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LAS ...	Ia.J. 34/2021 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
8	2023814	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL DERECHO A NO SER VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA COMPRENDE EL DERECHO A LA BÚSQUEDA COMO PARTE DE ...	Ia.J. 35/2021 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
9	2023815	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LA BÚSQUEDA INMEDIATA, ACUCIOSA Y DILIGENTE DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS ES UNA OBLIGACIÓN INELUDIBLE ...	Ia.J. 36/2021 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
10	2023816	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LAS ACCIONES URGENTES EMITIDAS POR EL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LAS NACIONES UNIDAS SON...	Ia.J. 37/2021 (11a.)	[J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
11	2022050	DERECHO DE ASESORÍA. LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA PUEDEN AUTORIZAR A QUIENES SE DEDIQUEN A LA PROTECCIÓN DE D...	Ia. XXIV/2020 (10a.)	[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J...
12	2020452	CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO. NO SE ACTUALIZA DICHA CAUSA DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO, SI SE PROMUEVE CONTRA LA DESAPARI...	I.10.P.163 P (10a.)	[TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
13	2020365	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. AL CONSIDERARSE COMO UNA VIOLACIÓN EVIDENTE DE LA LEY, QUE GENERA INDEFENSIÓN A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E IND...	I.10.P.160 P (10a.)	[TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
14	2020364	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y CONCURRENTES PARA CONSIDERARLA UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE DE...	I.10.P.162 P (10a.)	[TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F...
15	2020486	REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO EN DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS). EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO AL A...	I.10.P.166 P (10a.)	[TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J...
16	2018747	PERSONAS INDÍGENAS. CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LAS NORMAS DE DERECHO CONSUETU DINARIO INDÍGENA.	Ia. CCCLII/2018 (10a.)	[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S...

1.- Consulta de tesis 2.- Tesis [2023814, ...]



Tesis

Tesis: 1 de 1
0 tesis marcadas

Registro digital: 2023814

Localización: [J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 7, Noviembre de 2021; Tomo II ; Pág. 1198

Número de tesis: 1a.U. 35/2021 (11a.)

Rubro (título/subtítulo): DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL DERECHO A NO SER VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA COMPRENDE EL DERECHO A LA BÚSQUEDA COMO PARTE DE SU NÚCLEO ESENCIAL.

Texto: Hechos: En la ciudad de Veracruz se realizaron operativos en los que desapareció un grupo de personas, entre ellas, un adolescente de 16 años quien se encontraba en su lugar de trabajo cuando llegó un grupo de policías y civiles, informaron a su empleador de su detención y se lo llevaron en una camioneta. Desde ese momento se desconoce su paradero. Cuando su madre supo de esos hechos, acudió a diversas unidades para obtener información sobre su hijo. Por la falta de noticias, denunció, ante el Ministerio Público, su desaparición. Se inició la averiguación previa por el delito de privación de la libertad física, que se acumuló al resto de averiguaciones iniciadas por hechos similares. Los familiares de las personas desaparecidas, por la falta de resultados en la indagatoria a cargo del Ministerio Público, presentaron una comunicación al Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas para solicitar medidas cautelares y acciones urgentes. Este órgano, conforme al artículo [30 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas](#), emitió acciones urgentes en las que requirió al Estado Mexicano realizar una serie de actuaciones tendientes a lograr la localización de las personas desaparecidas.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluye que existe un derecho a la búsqueda; esto es, el derecho de toda persona desaparecida y de sus personas queridas a que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, con todos los recursos y medios institucionales disponibles y en completa coordinación, ejecuten sin dilación –incluso de oficio– de forma imparcial, dignificante, diligente, exhaustiva, continua, sin estigmatizaciones, con un enfoque diferencial y permitiendo la participación sin reservas de las víctimas, todas las acciones necesarias para determinar la cuenta o paradero de la persona reportada como desaparecida, bajo la presunción de que está viva, salvo que exista evidencia en contrario; en ese caso, el derecho a la búsqueda incluye la obligación por parte del Estado de desarrollar e implementar todos los

^ < 1 > v ✓ vv iii S

Artículo: 1 de 1

Convención Internacional para la Protección de Todas l...

SEGUNDA PARTE

Artículo 30. 1. El Comité podrá examinar, de manera ur...

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

SEGUNDA PARTE

Artículo 30.

1. El Comité podrá examinar, de manera urgente, toda petición presentada por los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como todo aquel que tenga un interés legítimo, a fin de que se busque y localice a una persona desaparecida.

2. Si el Comité considera que la petición de actuar de manera urgente presentada en virtud del párrafo 1 del presente artículo:

Conceptos jurídicos

Introduzca aquí algún texto para filtrar los resultados...



ÍNDICE DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA

▼ DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. (10. a 173, LGMDFPDCPSNBP) (168, CPDF) (1)



Actividad 7

Completar **demandas de nulidad** y enviar vía electrónica el martes 01 de octubre de 2024.

A partir del día jueves 03 de octubre de 2024, expondrán en clase la demanda de nulidad

Actividad 8

Elaborar trabajo de investigación del problema planteado en Juicio de nulidad (multa de tránsito) y enviar vía electrónica el martes 08 de octubre de 2024.

A partir del día martes 08 de octubre de 2024, expondrán en clase trabajo de investigación.